

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

(Art. 1.º del Código civil vigente.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 16.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia; continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 2607

Don Vicente Pérez Orti, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, convencido de la necesidad que hay de refundir en un solo documento los diferentes apéndices al amillaramiento de la riqueza imponible de este término municipal, puesto que esta refundición no ha tenido efecto desde el año de 1884 á 85, ha acordado que se efectúe para el siguiente año económico, cumpliendo también en ello con lo dispuesto en el artículo 46 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885. Como esta tan precisa é indispensable refundición es de suyo larga y trabajosa, exige la debida anticipación para preparar los medios de su confección, siendo el primero que todos los contribuyentes presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, relaciones ó declaraciones duplicadas, con separación de la riqueza rústica, urbana y pecuaria que cada cual posea, arregladas dichas relaciones á los formularios oficiales que los contribuyentes encontrarán en una oficina que, independientemente de la referida Secretaría, se establecerá para facilitar la extensión de las mismas, debiendo advertirse que á los

contribuyentes que no las presenten se les formarán sus liquidaciones por lo que resulte de los apéndices anteriores y perderán el derecho de reclamar contra las evaluaciones que se les figuren.

Castro del Río 9 de Octubre de 1893.
—Vicente Pérez Orti.

NUEVA CARTEYA

Núm. 2613

Don Juan Eulogio Merino, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 209, de 1.º de Septiembre último, por término de treinta días, hallarse vacante la plaza de Médico Cirujano para la asistencia de enfermos pobres de este distrito municipal, que se compone de setecientos diecinueve vecinos y dos mil seiscientos seis habitantes, dotada con el sueldo de mil quinientas pesetas anuales, con la facultad de celebrar contratos particulares con los demás vecinos para su asistencia, se anuncia al público por segunda vez y por término de treinta días, á contar desde la fecha de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pudiendo los aspirantes á ella presentar las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se hallan de manifiesto las condiciones á que ha de sujetarse el contrato.

Nueva Carteya 6 de Octubre de 1893.
—Juan Eulogio Merino.—P. S. M.: el Secretario, Gregorio García.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 2617

EDICTO

Don José García Valdecasas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en providencia dictada en el día de hoy en el expediente sobre exacción de las costas en que han sido condenados Miguel Rodríguez y Quiñones y José Pastor Valenzuela,

vecinos de Santaella, por virtud del sumario instruido contra los mismos y otro en este Juzgado, por hurto de trigo, he acordado sacar á segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de su aprecio, las dos fincas rústicas embargadas á dichos reos, que á continuación se describen.

Pesetas

1.ª Una haza de tierra calma de secano, de cabida de dos fanegas, al sitio de Nacar, término de Santaella, que linda á Levante con el camino que conduce al cortijo de Fuente Vieja; Mediodía, con tierras de José Pastor Valenzuela; Poniente, con otras de José Mármol Cuenca, y al Norte, con otras de los herederos de Antonio Rodríguez y Antonio Heredia, valorada en la cantidad de seiscientas treinta pesetas.

630

2.ª Y otra haza de tierra calma de secano, en el mismo sitio que la anterior y término de Santaella, de cabida de dos fanegas, que linda á Levante con el camino que conduce al cortijo de Fuente Vieja; Mediodía, con tierras de Juan Antonio Araque Deza; Poniente, con otras de José Mármol Cuenca, y al Norte, con otras de Miguel Rodríguez Quiñones, valorada en la cantidad de cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

475

Cuyo remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, el día treinta del corriente mes, á las once y media de su mañana, advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de su aprecio, deducido el 25 por 100, y que para interarse en la subasta es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicha rebaja.

Dado en La Rambla á 10 de Octubre de 1893.—José G. Valdecasas.—El actuario Celestino Aguilar.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 2612

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado á instancia de Antonio Castro y Castro, contra Miguel Calbache, sobre pago de cantidad, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva fielmente copiadas, dicen así:

Sentencia. En Villanueva de Córdoba á trece de Julio de mil ochocientos noventa y tres. El señor D. Cayetano Herruzo y Herruzo, Juez municipal de esta villa, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de la una como demandante Antonio Castro y Castro y de la otra como demandado Miguel Calbache, ambos de esta vecindad, sobre pago de trescientos cuarenta y cinco reales y costas.

Parte dispositiva. Fallo: que debo condenar y condeno al demandado Miguel Calbache, declarado rebelde en estos autos, á que en el término de tercero día abone al actor Antonio Castro y Castro la suma de trescientos cuarenta y cinco reales que le reclama y al pago de todas las costas, bajo apercibimiento de apremio. Y mediante la rebeldía del demandado publíquese esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, uniéndose á estos autos, á los efectos oportunos; un ejemplar del expresado periódico en que resulte inserta. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cayetano Herruzo y Herruzo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado y pueda insertarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo la presente en Villanueva de Córdoba á catorce de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—El Secretario, Pedro J. Noci.

Ministerio de la Guerra

RELACION QUE SE CITA

Número de orden...	Nombres de los interesados	Importe del capital rectificad	Importe total de los intereses	TOTAL	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital é interés
		Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
360	Juan Morell Vila	54 18	"	54 18	18 96
361	José Mingorance Gutiérrez	193 89	52 35	246 24	86 18
362	Juan Muñoz Adalid	40 31	9 67	49 98	17 49
363	José Moya Navarro	88 58	"	88 58	31
364	León Martínez Somaña	77 91	21 03	98 94	34 62
365	Lorenzo Martínez López	234 98	18 79	253 77	88 81
366	Lorenzo Morán Vega	23 76	6 41	30 17	10 55
367	Manuel Málaga Rádio	180 25	"	180 25	63 08
368	Manuel Moral Ruiz	136 73	1 36	138 09	48 33
369	Macario Maroto Ballarón	52 60	14 20	66 80	23 38
370	Manuel Muñoz Sánchez	135 29	33 82	169 11	59 18
371	Pascual Miguel Garcés	78	21 06	99 06	34 67
372	Pedro Martín Miralles	68 09	1 36	69 45	24 30
373	Rafael Madri Fernández	49 16	11 30	60 46	21 16
374	Silverio Monedero Molina	60 23	"	60 23	21 08
375	Trino Molina Colomer	146 71	29 34	176 05	61 61
376	Tobías Molina Ruiz	54 91	"	54 01	18 90
377	Tomás Marcos Fernández	67 31	"	67 31	28 55
378	Vicente Noguera Díaz	80 08	"	80 08	28 02
379	Domingo Noble Rodríguez	88 71	23 95	112 66	39 43
380	Eduardo Nancles Latorre	108 43	26 02	134 44	47 05
381	Mariano Núñez Fernández	139 77	37 73	177 50	62 12
382	Benito Orinosa Casado	75 28	30 32	95 60	33 46
383	Cándido Otín Lacasa	156 08	42 14	198 22	69 37
384	Fernando Ochara Estever	58 44	15 77	74 21	25 97
385	Juan Ortiz García	31 33	6 89	38 22	13 37
386	Manuel Ortega Díaz	93 87	25 34	119 21	41 72
387	Rosó Orobio Arenas	146 26	39 49	185 75	65 01
388	Valeriano Panadero Serna	188 45	11 30	199 75	69 91
389	Bernardo Palomar Requena	81 32	16 26	97 58	34 15
390	Eusebio Peine Lirón	88 79	23 97	112 76	39 46
391	Francisco Palacios Pérez	71 26	19 24	90 50	31 67
392	Jorge Pérez Simón	23 84	4 29	28 13	9 84
393	José Pérez Castro	177 15	40 74	217 89	76 26
394	José Pérez Castro	134 60	36 34	170 94	59 82
395	José Pérez López	181 81	49 08	230 89	80 81
396	Jáime Pascual Rovira	61 24	7 34	68 58	24
397	Juan Pintado Parra	182	49 14	231 14	80 89
398	León Pavón Elípe	115 66	6 93	122 59	42 90
399	Lorenzo Pérez Centellas	68 85	18 58	87 43	30 60
400	Mariano Palenzuela Alegre	131 65	35 54	167 19	58 51
401	Manuel Pallares Azurias	69 08	10 36	79 44	27 80
402	Manuel Pérez Pavón	117 06	31 60	148 66	52 08
403	Norberto Puig Ferrer	46 46	10 68	57 14	19 99
404	Salvador Pérez Medina	35 67	8 56	44 23	15 48
405	Servando Pascual Badia	246 29	66 49	312 78	109 47
406	Salvador Peña Fernández	48 06	"	48 06	16 82
407	Antonio Parriza Quirós	90 60	0 90	91 50	32 02
408	Antonio Redondo Morea	182	"	182	63 70
409	Asencio Ruiz Banoitr	41 99	11 33	53 32	18 66
410	Bernardino Rodríguez Molina	150 43	40 61	191 04	66 86
411	Bernardo Rubin Martín	58 76	15 86	74 62	26 11
412	Ciriaco Rodríguez González	118 22	29 55	147 77	51 71
413	Domingo Riera Romo	117 46	31 71	149 17	52 20
414	Dionisio Rodríguez Gómez	149 73	37 43	187 16	65 50
415	Estéban Rojo Ruiz	39	10 53	49 53	17 33
416	Eusebio Rodríguez Lara	116 60	31 48	148 08	51 82
417	Francisco Ríos Torres	85 26	23 02	108 28	37 89
418	Hilario Ramiro Royo	95 87	23 96	119 83	41 94
419	José Ramírez Angulo	155 39	42 09	197 98	69 29
420	José Revuelta Gómez	28 57	7 71	36 28	12 69
421	José Rosales Martín	103 26	22 72	126 01	44 10
422	Juan Ramos Millán	126 51	25 30	151 81	53 13
423	Juan Robles Morán	73 53	19 85	93 38	32 68
424	Jose Romero Rodales	21 32	5 33	26 65	9 32
425	José Roja Traserra	135 50	18 97	154 47	54 06
426	Juan Rivera Alvarez	157 47	42 51	199 98	69 99
427	Juan Romero Aguilar	106 07	25 45	131 52	46 03
428	Jacinto Rubio Muñoz	173 91	"	173 91	60 86
429	Juan Requena Martín	86 40	1 72	88 12	30 84
430	José Ruiz Cabrero	53 53	11 77	65 30	22 85
431	José Romero Jiménez	87 97	23 75	111 72	39 18
432	Manuel Rodríguez Vila	133 88	36 14	170 02	59 50
433	Macario Rivera Carbó	145 84	39 37	185 21	64 82
434	Mariano Rojo Martín	265 66	74 42	350 08	122 52
435	Ramón Rodríguez López	93 42	22 42	115 84	80 54
436	Serafín Riaño Arias	93 44	25 22	118 66	41 53

Número de orden...	Nombres de los interesados	Importe del capital rectificad	Importe total de los intereses	TOTAL	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital é interés
		Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
437	Sebastián Redondo Muñoz	156 53	"	156 53	54 78
438	Salvador Redoblado Jiménez	156 43	42 20	198 63	69 48
439	Antonio Somoza Fernández	63 12	17 04	80 16	28 05
440	Vicente Sales Beltrán	18 34	4 96	23 30	8 15
441	Domingo Sánchez Benitos	154 14	41 61	195 75	68 51
442	Estéban Sánchez Peralta	101 82	27 49	129 31	45 25
443	Enrique Salinas Molina	80 46	13 67	94 13	32 94
444	Felipe Salgado Aliaga	103 42	"	107 42	37 59
445	José Suárez Toro	46	12 42	58 42	20 44
446	Jesús Sordo Cornibe	37 76	10 91	47 95	16 78
447	José Solsona Aquiles	127 39	26 75	154 14	53 94
448	Luis Santos Benito	155 45	32 64	188 09	65 83
449	León Sánchez Mañas	215 58	58 20	273 78	95 82
450	Miguel Santa María Seijas	14 05	2 66	16 71	5 84
451	Manuel Santos Olmo	25 63	6 92	32 55	11 39
452	Manuel Sevillano Manzano	52	14 04	66 04	23 11
453	Rufino Santiago Pedrosa	219 28	"	219 28	76 74
454	Silvestre San Román Jarrillo	202 49	54 67	257 16	90
455	Anastasio Torrado Albert	278 32	69 58	347 90	121 76
456	Vicente Torres Vertina	104 12	28 11	132 23	46 28
457	Bernardo Torrejón Balaguer	104 43	24 01	128 44	44 95
458	Clemente Loribio López	134 98	36 44	171 41	59 99
459	Dionisio Trujillo Quesada	183 19	36 63	219 82	76 98
460	José Torres Alvarez	60 27	16 27	76 54	26 78
461	Juan Tornero Pérez	263 26	71 08	334 34	117 01
462	José Toral Vélez	186 46	46 61	233 07	81 57
463	Manuel Tardío Castillo	98 07	26 47	124 54	43 58
464	Rafael Toral Castillo	40 19	"	40 19	14 06
465	Ramón Traveríos Prats	74 79	17 94	92 73	32 45
466	Andrés Zamora Casado	59 52	41 13	70 65	24 72
467	Felipe Zemorano Hernández	175 39	35 07	210 46	73 66
468	Joaquín Zazurca Coello	138 91	37 07	176 41	61 74
469	José Sánchez Eupart	174 71	49 87	224 58	82 10
470	Pedro Ruiz Rodríguez	118 25	24 83	143 08	50 07
471	Felipe Trubia Lóinez	29 15	4 80	30 84	10 79
472	Francisco Tornero Pérez	182	49 14	231 14	80 89
473	Antonio Bodet Pérez	155 25	"	144 25	50 48
Total.....		30448 79	5 929 47	36378 36	12731 11

Madrid 13 de Septiembre de 1893.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Estadística

Sanidad

Núm. 2626

Fallecimientos ocurridos el día 12 de Octubre

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Pedro.....	Hembra.	Soltera..	15 años..	Tuberculosis mesentérica
Santiago.....	Idem....	Viuda...	75.....	Disentería
Santa Marina...	Idem....	Soltera..	1.....	Atrepsia
San Juan.....	Idem....	Viuda...	60.....	Asistolia
Idem.....	Idem....	Soltera..	62.....	Hemorragia
San Nicolás....	Varón...	Soltero..	52 días..	Idem
Idem.....	Idem....	Seignora	70 años..	Hernia inginal
Catedral.....	Hembra.	Viuda...	75.....	Derrame ceroso
Idem.....	Idem....	Idem....	80.....	Disentería

Córdoba 12 de Octubre de 1893.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º
El Alcalde, Jaime Aparicio.

ANUNCIOS

LOS LIBROS

para contabilidad municipal se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

REGISTRO FISCAL

Los formularios de estos impresos, con arreglo á los modelos

del Real decreto de 4 de Febrero último, se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18.

Guías de caballerías

Se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18.Imprenta del *Diario de Córdoba*.

20

		Pesetas.
Tesorería		
1 Tesorero, Jefe de Administración	de cuarta clase.....	6.500
1 Cajero, Oficial de quinta id.....		1.500
		<u>8.000</u>
		74.125
SECCION DE FABRICACION		
1 Director facultativo, Ingeniero Industrial,	Jefe de Administración de tercera clase...	7.500
1 Jefe de Fabricación de Moneda, Ingeniero	industrial, id. de id. de cuarta id.....	6.500
1 Jefe de máquinas, Ingeniero Industrial, Ofi-	cial primero.....	3.500
1 Regente de imprenta.....		2.000
		<u>19.500</u>
Centro artístico de Grabado y de reproducción.		
1 Grabador, Jefe del Centro artístico,	Jefe de Administración de tercera clase.....	7.500
1 Ayudante para el dibujo y modelado,	Oficial de tercera clase.....	2.500
		<u>10.000</u>
Grabado en hueco.		
1 Grabador principal, Jefe de segunda	clase.....	5.000
1 Idem primero, Oficial de segunda id.		3.000
1 Idem segundo, id. de tercera id...		2.500
1 Idem tercero, id. de cuarta id.....		2.000
1 Idem cuarto, id. de quinta id.....		1.500
		<u>14.000</u>
Grabado en talla dulce.		
1 Grabador principal para sellos postales, Jefe	de Negociado de segunda clase.....	5.000

Madrid 29 de Agosto de 1893.—Aprobada por S. M.—El Minis-
tro de Hacienda, Germán Gamazo.

和

Artículos.	Capítulos.
DESIGNACION DE LOS GASTOS.	
Artículos.	
Capítulos.	

Personal

Administración provincial
Personal

Material.

1.º Delegaciones de Hacienda.	573,225
2.º Administraciones especiales de Hacienda.	700,00
3.º Idem de Hacienda.	1,816,750
4.º Tesorerías de id.	1,193,675
5.º Intervenciones de id.	2,045,125
6.º Abogados del Estado.	336,500
7.º Administraciones de Aduanas.	1,919,885
8.º Idem y depositarias especiales.	59,800
9.º Inspección de Hacienda.	567,000
Total.	8,581,450

.....pr

1. Delegaciones de Hacienda.....	48.450
2. Administraciones españolas de id.....	4.000
3. Idem de Hacienda y Comisiones de evaluación.....	111.500
4. Tesorerías de id.....	76.400

Personal

8.º Intervenciones de id.	80.000
6.º Archivos de id.	30.120
7.º Administraciones de Aduanas....	61.824
8.º Idem y Disposiciones especiales..	4.800
	417.094
	8.998.554

20

		Pesetas.
Tesorería		
1 Tesorero, Jefe de Administración	de cuarta clase.....	6.500
1 Cajero, Oficial de quinta id.....		1.500
		<u>8.000</u>
		74.125
SECCION DE FABRICACION		
1 Director facultativo, Ingeniero Industrial,	Jefe de Administración de tercera clase...	7.500
1 Jefe de Fabricación de Moneda, Ingeniero	industrial, id. de id. de cuarta id.....	6.500
1 Jefe de máquinas, Ingeniero Industrial, Ofi-	cial primero.....	3.500
1 Regente de imprenta.....		2.000
		<u>19.500</u>
Centro artístico de Grabado y de reproducción.		
1 Grabador, Jefe del Centro artístico,	Jefe de Administración de tercera clase.....	7.500
1 Ayudante para el dibujo y modelado,	Oficial de tercera clase.....	2.500
		<u>10.000</u>
Grabado en hueco.		
1 Grabador principal, Jefe de segunda	clase.....	5.000
1 Idem primero, Oficial de segunda id.		3.000
1 Idem segundo, id. de tercera id...		2.500
1 Idem tercero, id. de cuarta id.....		2.000
1 Idem cuarto, id. de quinta id.....		1.500
		<u>14.000</u>
Grabado en talla dulce.		
1 Grabador principal para sellos postales, Jefe	de Negociado de segunda clase.....	5.000

Madrid 29 de Agosto de 1893.—Aprobada por S. M.—El Minis-
tro de Hacienda, Germán Gamazo.

DESIGNACION DE LOS GASTOS			Artículos	Capítulos
1. Subsecretaría del Ministerio			92.000	
2. Tribunal de cuentas del Reino			27.000	
Intervención general de la Administración del Estado			24.000	
3. Dirección general de Tesoro público			51.000	
4. Idem id. de Contribuciones é Im- puestas			20.000	
5. Idem id. de Aduanas			16.000	
6. Delegación del Gobierno en el ar- rendamiento de tabacos			83.000	
7. Dirección general de la Deuda pú- blica			12.000	
8. Idem id. de lo Contencioso del Es- tado			28.000	
9. Junta de Clases pasivas			23.000	
10. Ordenación de pagos del Ministe- rio de Hacienda			12.000	
11. Idem id. por obligaciones del de- pósito de Hacienda			8.000	
12. Idem id. por id. del de la Goberna- ción y Justicia			7.000	
13. Idem id. por id. del de Fomento			7.000	
14. Intervención central de Hacienda			7.000	
15. Tesorería central			5.000	
16. Delegaciones de Hacienda de Es- paña en el extranjero			10.000	
17. Junta de Aranceles y Valoraciones			4.000	
			392.900	
			4.302.650	

DESIGNACION DE LOS GASTOS			Artículos	Capítulos
Administración central.				
Personal.				
1. Sueldo del Ministro			30.000	
2. Subsecretaría			359.250	
3. Tribunal de Cuentas del Reino			491.000	
Intervención general de la Administración del Estado			395.000	886.000
4. Dirección general del Tesoro público			279.250	
5. Idem id. de Contribuciones é Im- puestos			385.625	
6. Idem id. de Aduanas			216.000	
7. Delegación del Gobierno en el ar- rendamiento de tabacos			139.875	
8. Dirección general de la Deuda pú- blica			424.500	
9. Idem id. de lo contencioso del Es- tado			198.000	
10. Junta de Clases pasivas			205.000	
11. Ordenación de pagos del Ministe- rio de Hacienda			128.000	
12. Idem id. del Ministerio de Gracia y Justicia			97.250	
13. Idem id. del de la Gobernación			95.000	
14. Idem id. del de Fomento			101.000	
15. Intervención central de Hacienda			122.250	
16. Tesorería central			61.750	
17. Delegaciones de Hacienda de Es- paña en el extranjero			181.000	
			3.606.750	

DESIGNACION DE LOS GASTOS			Artículos	Capítulos
1. Subsecretaría del Ministerio			92.000	
2. Tribunal de cuentas del Reino			27.000	
Intervención general de la Administración del Estado			24.000	
3. Dirección general de Tesoro público			51.000	
4. Idem id. de Contribuciones é Im- puestas			20.000	
5. Idem id. de Aduanas			16.000	
6. Delegación del Gobierno en el ar- rendamiento de tabacos			83.000	
7. Dirección general de la Deuda pú- blica			12.000	
8. Idem id. de lo Contencioso del Es- tado			28.000	
9. Junta de Clases pasivas			23.000	
10. Ordenación de pagos del Ministe- rio de Hacienda			12.000	
11. Idem id. por obligaciones del de- pósito de Hacienda			8.000	
12. Idem id. por id. del de la Goberna- ción y Justicia			7.000	
13. Idem id. por id. del de Fomento			7.000	
14. Intervención central de Hacienda			7.000	
15. Tesorería central			5.000	
16. Delegaciones de Hacienda de Es- paña en el extranjero			10.000	
17. Junta de Aranceles y Valoraciones			4.000	
			392.900	
			4.302.650	

DESIGNACION DE LOS GASTOS			Artículos	Capítulos
Administración central.				
Personal.				
1. Sueldo del Ministro			30.000	
2. Subsecretaría			359.250	
3. Tribunal de Cuentas del Reino			491.000	
Intervención general de la Administración del Estado			395.000	886.000
4. Dirección general del Tesoro público			279.250	
5. Idem id. de Contribuciones é Im- puestos			385.625	
6. Idem id. de Aduanas			216.000	
7. Delegación del Gobierno en el ar- rendamiento de tabacos			139.875	
8. Dirección general de la Deuda pú- blica			424.500	
9. Idem id. de lo contencioso del Es- tado			198.000	
10. Junta de Clases pasivas			205.000	
11. Ordenación de pagos del Ministe- rio de Hacienda			128.000	
12. Idem id. del Ministerio de Gracia y Justicia			97.250	
13. Idem id. del de la Gobernación			95.000	
14. Idem id. del de Fomento			101.000	
15. Intervención central de Hacienda			122.250	
16. Tesorería central			61.750	
17. Delegaciones de Hacienda de Es- paña en el extranjero			181.000	
			3.606.750	